



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CIRCULAR NÚMERO 03 (15 DE ENERO DE 2025)

De: Rectoría

Para: Directivos, Docentes, Padres de familia y comunidad educativa

Asunto: Póliza Seguro de Accidentes Escolares No. **3100028934** con la Entidad POSITIVA

La Alcaldía de Medellín, mediante proceso de Licitación Pública adjudico, a la aseguradora POSITIVA., la póliza de seguro de accidentes escolares No. **3100028934**

OBJETIVO DE LA PÓLIZA: El objetivo de la póliza es amparar a través de un contrato de seguro de accidentes personales, a los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales ubicadas en zona rural y urbana de Medellín, en los eventos ocurridos durante la jornada escolar, incluidas las actividades que hacen parte integral del proceso formativo y salidas pedagógicas

PERÍODO DE PROTECCIÓN: La vigencia de la Póliza es desde el 24 de noviembre del año 2024, hasta el 24 de julio del año 2025

¿QUIÉNES SE ENCUENTRAN ASEGURADOS?

Estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales

COBERTURA: Cobertura de Gastos Médicos para las Instituciones Educativas del Distrito. Esta cobertura opera dentro de las IE, incluyendo las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, salidas pedagógicas y servicios comunitarios. Fines de semana con notificación previa. Estas coberturas están previstas sólo para eventos de origen accidental.

DEBER DE VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FRENTE A SUS ESTUDIANTES.

De conformidad con los artículos 13 y 44 de la Constitución Política los estudiantes son sujetos de especial protección. Por lo tanto, existe un deber de protección a cargo de las autoridades escolares tendiente a garantizar la seguridad de los educandos para que (i) no causen daños a terceros y/o (ii) no resulten afectados en su integridad.

En ese orden de ideas, los establecimientos educativos deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física de los alumnos. Así las cosas, teniendo en cuenta la cobertura de la póliza de seguros de accidentes escolares 2024-1, en cada establecimiento educativo se deben adoptar las medidas tendientes a informar a los padres o acudientes de los estudiantes, de manera oportuna y previa, cualquier cambio en la jornada escolar para que éstos dispongan de los medios para conducir a los educandos a sus lugares de residencia. Precisándose, que es la desescolarización la última medida que se debe adoptar en los establecimientos educativos.

AMPAROS O ACTIVIDADES CUBIERTAS POR LA PÓLIZA: Todos los educandos sin distinción estarán protegidos por los siguientes amparos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Muerte por cualquier causa
- Desmembración accidental
- Rehabilitación integral por invalidez
- Gastos médicos
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Riesgo biológico
- Incapacidad Total y permanente por accidente.

CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA

A continuación, se relaciona las instituciones prestadoras de servicios médicos y hospitalarios de convenio con la aseguradora Positiva, las cuales atenderán a los estudiantes con la sola presentación e identificación de la persona en las instalaciones de la Clínica o Institución, previa verificación del Call Center de la aseguradora en las bases de datos de estudiantes efectivamente registrados en el SIMAT, pertenecientes a la población beneficiaria de esta póliza.

RAZON SOCIAL	TIPO DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN	PEDIATRIA	URGENCIAS	ODONTOLOGIA
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A - CLINICA LAS VEGAS	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Calle 2 SUR #46-55	NO	SI	
CLINICA DE MEDICINA HIPERBARICA S.A.S.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 33 #78- 98 INT 921	NO	NO	
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.S	IPS OFTALMOLOGIA/CX OFTALMOLOGICA	Carrera 72ª #78 B-50	NO	NO	
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Calle 51 #62-41	SI	SI	
CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO ORALSER S.A.	IPS ODONTOLOGIA/CX MAXILOFACIAL	Calle 59 #50ª-66C	SI	NO	SI
CLÍNICA MEDELLÍN S.A.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 65B No. 30-95	NO	SI	
FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 74 # 49-11	NO	NO	
CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. – ORLANT S.A	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 34 # 63A-30	NO	NO	

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO S.A.	IPS - MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Carrera 74 # 48B-77	NO	NO	
CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO MEDELLIN	IPS MEDIANA DE COMPLEJIDAD	Calle 72 A # 48-70	SI	SI	
I.P.S. FISINOVA S.A.S	IPS REHABILITACIÓN	Calle 56 No. # 41-21	NO	NO	
FUNDACION INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA – FUNDACIÓN INDEC	IPS MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Calle 55 # 46-36	SI	SI	
CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 45 # 53-38	SI	SI	
E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Carera 48 # 32-102	SI	SI	
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DEL SUR S.A.S. – SIGLA CENTIR DEL SUR S.A.S.	IPS REHABILITACIÓN	Calle 34 # 63-56	NO	NO	
HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 69 # 51C-24	SI	SI	
CLINICA CONQUISTADORES SA	IPS - MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Carrera 65 # 34-16	SI	SI	
MEDIALFA S.A.S	RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Carrera 46 # 7-211	SI	NO	NO
NATALIA PALACIN BERNAL	ESPECIALISTA - TOXICOLOGÍA	Calle 19ª # 44-25 CS 2001 TO MEDICA SALUD SERVICIOS			

PASO A PASO EN CASO DE ACCIDENTE

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 604 269 05 20
Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

En caso de presentarse un accidente durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo y/o donde tenga lugar los servicios de atención a la primera infancia, dentro del Programa Buen Comienzo, se debe:

1. Remitir al asegurado a la clínica u hospital más cercano que se encuentre dentro de los mencionados en el numeral anterior
2. Ingresar por urgencias y presentar el documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil de nacimiento)
3. La clínica u hospital se comunicará al Número Único del Call Center de la Aseguradora **018000111170 o vía celular al #533** y solicitará la confirmación de que el estudiante se encuentre en estado **MATRICULADO** en el **SIMAT** o incluido en las bases de datos de las Instituciones Educativas oficiales, de contratación de cobertura educativa o del Programa Buen Comienzo.

IMPORTANTE: Las Instituciones Educativas oficiales y entidades de cobertura son las responsables de garantizar que los estudiantes estén registrados en el **Sistema de Información de Matrícula SIMAT**. Este aplicativo debe ser actualizado permanentemente ya que es el mecanismo a través del cual la compañía de seguros verificará que el estudiante se encuentre efectivamente matriculado. De lo anterior dependerá la atención médica oportuna del estudiante en caso de accidente.

Posterior al accidente, la Institución Educativa, entidad de cobertura u operador de Buen Comienzo deberá elaborar un informe firmado por un directivo docente donde exponga las circunstancias de tiempo, modo y lugar que acredite la ocurrencia del siniestro durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo y/o, donde tenga lugar los servicios de atención a la primera infancia, dentro del Programa Buen Comienzo, lo anterior a fin de contar los antecedentes administrativos necesarios en caso de que se presente alguna acción judicial.

Los requisitos mínimos para realizar la certificación son:

- Nombre de la Institución Educativa, entidad de cobertura u operador de buen comienzo.
- Nombre y apellidos del educando.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Fecha y hora del accidente.
- Lugar del accidente.
- Descripción de los hechos.

La certificación deberá permanecer en cada Institución Educativa, entidad de cobertura u operador de Buen Comienzo.

CANALES DE COMUNICACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE:

Call center número 018000111170 o vía celular al #533



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

EN CASO DE RECLAMACIÓN:

Sonia Rodríguez Téllez

Teléfono: 6046090052

Celular: 3232093212

srodriguez@correcol.com

Calle 44# 52-16

www.correcol.com

Cualquier inquietud al correo: rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño

Rector